



**EL  
COLEGIO  
DE  
SAN LUIS, A.C.**

**EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO DE LICITACIÓN

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

**CONVOCATORIA.**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VIII Y 30 DE SU REGLAMENTO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL 16 DE JULIO DE 2010, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES A SU CARGO, EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C. EMITE LA SIGUIENTE;

**CONVOCATORIA**


PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

**SERVICIO RELACIONADO CON: SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES  
CALENDARIO DE EVENTOS**

NOTA.- TODAS LAS REUNIONES SE LLEVARAN A CABO EN SALA DE SEMINARIOS NO. V DE EL COLEGIO DE SAN LUIS, UBICADO EN PARQUE DE MACUL # 155, FRAC. COLINAS DEL PARQUE C.P. 78299, SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

<b>ACTO</b>	<b>DÍA</b>	<b>HORA</b>
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	9 DE MARZO DE 2011	
VISITA A LAS INSTALACIONES (OPTATIVA)	18 DE MARZO DE 2011	9:00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES (OPTATIVA)	18 DE MARZO DE 2011	10:00 HRS.
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	25 DE MARZO DE 2011	10:00 HRS.
FALLO DE LICITACIÓN	28 DE MARZO DE 2011	10:00 HRS.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MARZO DE 2011

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1, CON RECURSOS DE LA ENTIDAD.

LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ OTORGADA A PARTIR DE UN CONCURSO QUE PERMITA SELECCIONAR LA PROPOSICIÓN QUE MEJOR RESPONDA A LAS NECESIDADES PARTICULARES DE ESTA ENTIDAD.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PERSONA MORAL QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, Y QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. ESTAS BASES DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN ESTÁN FUNDAMENTADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN SE ENTENDERÁ POR:

**LEY:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**LICITANTE(S):** PROVEEDOR(ES) DE LOS BIENES O SERVICIOS.

**CONVOCANTE:** EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C. (EL COLEGIO)

- 1) **LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.**- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 ÚLTIMA PARTE DE LA LEY, LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICA EN COMPRANET (NUEVA PLATAFORMA) Y SU OBTENCIÓN ES GRATUITA, PUBLICANDO UN RESUMEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. LA CONVOCANTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES PARA SU CONSULTA UN EJEMPLAR IMPRESO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, CITA EN PARQUE DE MACUL # 155, FRACC. COLINAS DEL PARQUE C.P. 78299, SAN LUIS POTOSÍ S.L.P., TELÉFONO 01(444) 811-01- 01 EN EL HORARIO DE **9:00 A 13:00 HORAS** DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.
- 2) **OBJETO DE LA LICITACIÓN.**- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN (PÓLIZA-CONTRATO) DE SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS ESPECIFICADOS EN EL **ANEXO 1**.
- 3) **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**- LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN ESTA LICITACIÓN DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
  - A) ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA.
  - B) SER PERSONAS QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO ENCONTRARSE IMPEDIDOS CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES.
  - C) CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PARA OPERAR LOS RAMOS DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.
  - D) ENTREGAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, UN SOBRE CERRADO, QUE CONTENDRÁ POR PARTIDA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA, LA CUAL A ELECCIÓN DEL LICITANTE PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LAS PROPOSICIONES.



**4) PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN.-** LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS, QUIENES TENDRÁN DERECHO A VOZ, ASÍ COMO CÁMARAS, COLEGIOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO INVITADOS Y PUBLICO EN GENERAL, QUIENES DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA LICITACIÓN.

**5) CALIDAD.-** EL PROVEEDOR, DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ESPECIALIZADOS EN EL RAMO, PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

PERSONAL AUTORIZADO DE LA CONVOCANTE CUANDO ASÍ LO ESTIMEN CONVENIENTE, SE ENCARGARAN DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR TRIMESTRALMENTE O CUANDO LA CONVOCANTE SOLICITE, LOS REPORTES LOS CUALES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LA SINIESTRALIDAD DEL PERIODO, ESPECIFICANDO SINIESTRALIDAD PAGADA, PENDIENTE, IMPROCEDENTE, RESERVAS Y SALVAMENTOS, ASÍ COMO LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA AL MISMO.

**6) COSTO DE LA PREPARACIÓN DE OFERTAS.-** EL LICITANTE SUFRAGARÁ TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SU OFERTA. LA CONVOCANTE NO DEVOLVERÁ DICHOS COSTOS, SALVO QUE SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, PARA LO CUAL SE APLICARA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO.

**7) DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PARA TODOS LOS LICITANTES.-** EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO CONSTARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN Y LAS CONDICIONES CONTRACTUALES. ADEMÁS DE LA CONVOCATORIA, LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN INCLUYEN LOS SIGUIENTES:

- A) PROPOSICIÓN TÉCNICA **(ANEXO 1)**
- B) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA **(ANEXO 4)**
- C) PROPOSICIÓN ECONÓMICA **(ANEXO 5)**

EL LICITANTE DEBERÁ EXAMINAR CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE FIGUREN EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. SI EL LICITANTE OMITE SUMINISTRAR TODA O PARTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, EL RIESGO SERÁ A SU CARGO Y EL RESULTADO PODRÁ SER EL DESECHO DE SU OFERTA.

**8) VISITA A LAS INSTALACIONES Y JUNTA DE ACLARACIONES.-** SE LLEVARÁN A CABO EL **DÍA VIERNES 18 DE MARZO DE 2011 A LAS 9:00 Y 10:00 HORAS**, RESPECTIVAMENTE EN LA SALA DE SEMINARIOS NO. V DE EL COLEGIO DE SAN LUIS, UBICADO EN PARQUE DE MACUL # 155, FRACC. COLINAS DEL PARQUE, C.P. 78299, SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, PODRÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A [LGONZALEZ@COLSAN.EDU.MX](mailto:LGONZALEZ@COLSAN.EDU.MX) EN ATENCIÓN DE LA L.A. LUZ IRENE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEBIENDO CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO A LOS TELÉFONOS 01 (444) 811-14-52, 01 (444) 8 11 01 01 EXTENSIONES 3070 O



3071. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ARRIBA SEÑALADO NO SERÁN ATENDIDAS POR SER EXTEMPORÁNEAS.

NO SE EFECTUARÁN ACLARACIONES POSTERIORES A DICHA REUNIÓN, POR LO QUE SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES REVISAR DETALLADAMENTE LA CONVOCATORIA Y ASISTIR A DICHO ACTO DE ACLARACIONES

LA CONVOCANTE DARÁ RESPUESTA POR ESCRITO A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES Y HARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS LICITANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, ASÍ MISMO SE LES ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DE LA MISMA Y DE LOS ANEXOS QUE SE DERIVEN DE ESTA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN; ASIMISMO, PODRÁN SER CONSULTADAS EN COMPRANET, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) DONDE ESTARÁ A SU DISPOSICIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HUBIERE CELEBRADO. AL CONCLUIR LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SEGUNDA O ULTERIORES JUNTAS.

LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE SE HICIEREN DURANTE ESTE EVENTO SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA INASISTENCIA DE LOS LICITANTES A LA JUNTA DE ACLARACIÓN, AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO OBTENER OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN O ACTAS DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIÓN.


**9) MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.**- LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN CUANDO MENOS CON 7 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

TRATÁNDOSE DE LA CONVOCATORIA, LAS MODIFICACIONES SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE COMPRANET Y DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACIÓN Y SE PUBLICARÁ UN AVISO A TRAVÉS DE LA SECCIÓN ESPECIALIZADA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN A FIN DE QUE LOS INTERESADOS CONCURRAN ANTE LA CONVOCANTE PARA CONOCER, DE MANERA ESPECÍFICA, LA O LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS. NO SERÁ NECESARIO HACER LA PUBLICACIÓN DEL AVISO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, CUANDO LAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

LA CONVOCANTE TENDRÁ LA FACULTAD DISCRECIONAL DE PRORROGAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS A FIN DE DAR A LOS LICITANTES TIEMPOS RAZONABLES PARA TENER EN CUENTA EN LA PREPARACIÓN DE SUS OFERTAS, LAS ENMIENDAS DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

**10) IDIOMA DE LAS OFERTAS.**- LA OFERTA QUE PREPARE EL LICITANTE Y TODA LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS RELATIVOS A ELLA QUE INTERCAMBIEN EL LICITANTE Y LA CONVOCANTE, DEBERÁ REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL. EN TODO CASO, CUALQUIER MATERIAL IMPRESO QUE PROPORCIONE EL LICITANTE PODRÁ ESTAR EN OTRO IDIOMA A CONDICIÓN DE QUE

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

VAYA ACOMPAÑADO DE UNA TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL DE LAS PARTES PERTINENTES, LA CUAL PREVALECE PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA OFERTA.

**11) INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.-** EL LICITANTE PREPARARÁ SU OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA ATENDIENDO A LO SIGUIENTE;

- A) LA OFERTA SERÁ EN PAPEL MEMBRETADO, MECANOGRAFIADA O ESCRITA EN TINTA INDELEBLE Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, CUANDO MENOS EN LA ÚLTIMA PÁGINA DE CADA DOCUMENTO.
- B) LA OFERTA NO DEBERÁ CONTENER TEXTOS ENTRE LÍNEAS, RASPADURAS NI TACHADURAS, SALVO CUANDO FUERE NECESARIO PARA CORREGIR ERRORES DEL LICITANTE, EN CUYO CASO LAS CORRECCIONES DEBERÁN LLEVAR LAS INICIALES DE LA PERSONA O PERSONAS QUE FIRMAN LAS OFERTAS. NO SE ACEPTARÁ HACER CORRECCIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTA, SALVO LAS ARITMÉTICAS.

**12) DEL SOBRE.-** EL SOBRE QUE CONTENGA SUS PROPOSICIONES DEBERÁN CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN;

- A) ESTAR DIRIGIDOS A LA CONVOCANTE A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PARQUE DE MACUL # 155, FRACC. COLINAS DEL PARQUE C.P. 78299, SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.
- B) INDICARÁN EL NOMBRE, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA, INCLUYENDO LAS PALABRAS "NO ABRIR ANTES DEL DÍA....." INDICANDO LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA(S) PARTIDA(S) EN LA(S) QUE PARTICIPA.
- C) ADICIONAL A LO ANTERIOR, EL SOBRE INDICARÁ EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL LICITANTE A EFECTO DE QUE SEA POSIBLE DEVOLVERLE LAS OFERTAS SIN ABRIR EN CASO DE QUE SEA DECLARADA EXTEMPORÁNEA.
- D) EL SOBRE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE SELLADO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS INDICADOS EN ESTE PUNTO. EN CASO CONTRARIO LA CONVOCANTE PODRÁ RECHAZAR EL SOBRE Y NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS DE LA OFERTA PRESENTADA.
- E) DEBERÁ SER CLARA Y PRECISA, DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FÍSICAS MÍNIMAS DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PROPONGA, EN CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN LOS ANEXOS TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA.
- F) SE PRESENTARÁN POR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LAS MISMAS.
- G) DEBERÁN ABARCAR EL 100% DEL SERVICIO REQUERIDO EN CADA PARTIDA.
- H) NO DEBERÁN ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, NI EMPLEAR ABREVIATURAS O PRESENTAR RASPADURAS Y/O ENMENDADURAS.
- I) DEBERÁN CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O SU APODERADO QUE CUENTE CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO O PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, ASÍ COMO LOS ESCRITOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CARTAS COMPROMISO, CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA QUE SE SOLICITAN EN LAS PRESENTE CONVOCATORIA, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS DE LAS PROPOSICIONES CAREZCAN DE FIRMA O RUBRICA.
- J) PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, LAS PROPOSICIONES SE MANTENDRÁN VIGENTES DURANTE EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, O BIEN HASTA QUE LA PÓLIZA-CONTRATO RESPECTIVA SE EXTINGA.



- K) LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ ESTAR EN PRECIOS FIJOS Y FIRMES, EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) DE ACUERDO A LO INDICADO POR CADA PÓLIZA EN LOS **ANEXOS** DE ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.
- L) LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE PRESENTARA DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**13) PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN**

**LEGAL.-** EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN (1) SOBRE CONTENIENDO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA (PROPOSICIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA), YA SEA POR ENTREGA PERSONAL O POR CORREO O BIEN POR MENSAJERÍA, EL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS. EL SOBRE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE;

- A) **PROPOSICIÓN TÉCNICA, Y ECONÓMICA:** SE VAN A COLOCAR SOLO COPIAS SIMPLES DE LA DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN EL **ANEXO 4** Y LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA DE ACUERDO AL **ANEXO 1**, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ACUERDO AL **ANEXO 5**, Y DEBERÁ TENER LA LEYENDA DE "PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA". ASIMISMO, DEBERÁ AGREGAR EN SU PROPOSICIÓN, LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL **ANEXO 4** EN 2 TANTOS, A FIN DE PODERLE DAR ACUSE DE SU DOCUMENTACIÓN.
- B) DOS O MAS PERSONAS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA SOLA PROPOSICIÓN EN ESTA LICITACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, PARA LO CUAL DEBERÁN CUMPLIR CON LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
  - I) TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR OBTENIENDO, ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, SOLAMENTE UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PREFERENTEMENTE EL QUE SE DESIGNE COMO REPRESENTANTE COMÚN.
  - II) DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
  - III) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS.
  - IV) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
  - V) LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO QUE FIRMARA LA PROPOSICIÓN.
  - VI) LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DE LA PÓLIZA-CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y



VII) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PÓLIZA-CONTRATO QUE SE FIRME.

C) PARA EL CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADA UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN ESTE NUMERAL Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARA LA PÓLIZA-CONTRATO RESPECTIVA, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE LA PÓLIZA-CONTRATO SEA FIRMADA POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O SUS APODERADOS, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD.

**14) PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.** LA RECEPCIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, Y LA APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 25 DE MARZO DE 2011, A LAS 10:00 HRS**, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, EN LA SALA SEMINARIOS NO. V DE EL COLEGIO DE SAN LUIS, UBICADO EN PARQUE DE MACUL # 155, FRAC. COLINAS DEL PARQUE C.P. 78299, SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

LA CONVOCANTE PODRÁ POR RAZONES JUSTIFICADAS, PRORROGAR EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS MEDIANTE ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, EN CUYO CASO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONVOCANTE Y DE LOS LICITANTES QUE EXISTIEREN EN ESE ENTONCES, QUEDARÁN EN LO SUCESIVO SUJETOS AL NUEVO PLAZO PRORROGADO.

**15) OFERTAS EXTEMPORÁNEAS.**- SOLO SE RECIBIRÁN LAS OFERTAS DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO Y EN EL LUGAR Y HORA SEÑALADO EN ESTA CONVOCATORIA. LAS OFERTAS QUE RECIBA LA CONVOCANTE EXTEMPORÁNEAMENTE SERÁN DEVUELTAS AL LICITANTE SIN ABRIR.

**16) MODIFICACIÓN Y RETIRO DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**- EL LICITANTE PODRÁ MODIFICAR O RETIRAR LA OFERTA UNA VEZ PRESENTADA A CONDICIÓN DE QUE LA CONVOCANTE RECIBA ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO FIJADO PARA EL INICIO DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS UNA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE LA MODIFICACIÓN O EL RETIRO DE LA OFERTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR UNA NUEVA PROPOSICIÓN O MANIFESTANDO POR ESCRITO EL RETIRO DE LA OFERTA.

LAS OFERTAS NO PODRÁN SER MODIFICADAS UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO PARA EL INICIO DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

NO SE PODRÁN RETIRAR OFERTAS ENTRE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL INICIO DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y LA EXPIRACIÓN DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESPECIFICADO POR EL LICITANTE EN EL FORMULARIO DE OFERTA. EL LICITANTE QUE RETIRE SU OFERTA DURANTE DICHO INTERVALO SE LE APLICARÁ LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**17) APERTURA DE OFERTAS.**- LA CONVOCANTE ABRIRÁ LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES QUE ASISTAN AL EVENTO. LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES QUE ASISTAN FIRMARÁN UN REGISTRO PARA DEJAR CONSTANCIA DE SU PRESENCIA. ASÍ MISMO SE ABRIRÁN LAS OFERTAS ECONÓMICAS EL **DÍA 25 DE MARZO DE 2011 A LAS 10:00 HRS.**, EN LA SALA DE SEMINARIOS NO. V DE EL COLEGIO DE SAN LUIS, UBICADO EN PARQUE DE MACUL # 155, FRAC. COLINAS DEL PARQUE C.P. 78299, SAN LUIS POTOSÍ S.L.P. BAJO EL MISMO PROCEDIMIENTO. EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE QUE DECIDA ASISTIR DEBERÁ CONTAR CON UNA CARTA PODER SIMPLE E IDENTIFICACIÓN.



NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL QUE UN LICITANTE SE AUSENTE DEL EVENTO SIEMPRE Y CUANDO HUBIERE PRESENTADO LA PROPOSICIÓN A TIEMPO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS LA CONVOCANTE LEERÁ EN VOZ ALTA LOS NOMBRES DE LOS LICITANTES REGISTRADOS, LA EXISTENCIA O FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, LOS MONTOS TOTALES DE LAS OFERTAS COMPLETAS, LAS MODIFICACIONES Y EL RETIRO DE OFERTAS.

EN PRIMER TERMINO, SE ABRIRÁN LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MENSAJERÍA Y POSTERIORMENTE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LA PROPOSICIÓN DE LOS LICITANTES QUE PRESENTEN EN EL ACTO.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, SE MANIFESTARA EN EL ACTA EL QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS;

POR LO MENOS UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO, Y EL SERVIDOR PÚBLICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, RUBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIÓN QUE PREVIAMENTE HAYA DETERMINADO LA CONVOCANTE EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE, DEBIENDO ENSEGUIDA DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES;

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON; EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

EN EL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN; ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO. LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA O LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS. CUANDO NO SE HUBIERE ESTABLECIDO PARA DICHA EVALUACIÓN EL CRITERIO RELATIVO A PUNTOS Y PORCENTAJES, EL DE COSTO BENEFICIO LA CONVOCANTE EVALUARÁ, EN SU CASO, AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO.

**16) ACLARACIÓN DE OFERTAS.-** A FIN DE FACILITAR EL EXAMEN, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, LA CONVOCANTE PODRÁ, A SU DISCRECIÓN, SOLICITAR A CUALQUIER LICITANTE QUE ACLARE SU OFERTA. LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE SE HARÁN POR ESCRITO Y NO SE PEDIRÁN, OFRECERÁN NI PERMITIRÁN CAMBIOS EN EL PRECIO NI EN LOS ASPECTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁ SER NEGOCIADA.



**17) EXAMEN PRELIMINAR.-** LA CONVOCANTE EXAMINARÁ LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SI ESTÁN COMPLETAS, SI HAY ERRORES DE CÁLCULO, SI LOS DOCUMENTOS HAN SIDO DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SÍ, EN GENERAL, LAS OFERTAS ESTÁN EN ORDEN.

SI LA CONVOCANTE DETERMINA QUE LA OFERTA NO SE AJUSTA EN LO SUSTANCIAL A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, LA RECHAZARÁ Y EL DEFECTO NO PODRÁ SER SUBSANADO CON POSTERIORIDAD POR EL LICITANTE.

LA CONVOCANTE NO TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN ERRORES MENORES DE FORMA U OMISIONES ESTABLECIDAS EN LA OFERTA, SIEMPRE Y CUANDO DICHA OFERTA NO SE APARTE SIGNIFICATIVAMENTE DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN Y QUE NO SE AFECTE LA POSICIÓN RELATIVA DE OTRO LICITANTE.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: SÍ EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO, SÍ EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE PALABRAS Y CIFRAS, PREVALECE EL MONTO EXPRESADO EN PALABRAS. SI EL LICITANTE NO ACEPTARE LA CORRECCIÓN, SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.

**18) PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.-** LA OFERTA TENDRÁ VALIDEZ OBLIGATORIA POR 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDA POR LA CONVOCANTE. LA OFERTA CUYO PERÍODO DE VALIDEZ SEA MÁS CORTO QUE EL REQUERIDO PODRÁ SER RECHAZADA POR LA CONVOCANTE POR NO AJUSTARSE A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, LA CONVOCANTE PODRÁ SOLICITAR QUE LOS LICITANTES EXTIENDAN EL PERIODO DE VALIDEZ DE SUS OFERTAS. ESTA SOLICITUD Y LAS RESPUESTAS SERÁN HECHAS POR ESCRITO. EL LICITANTE PODRÁ NEGARSE A LA SOLICITUD Y NO SE PEDIRÁ A LOS LICITANTES QUE ACCEDAN A LA PRORROGA, NI MODIFIQUEN SU OFERTA.

**19) INFORMACIÓN ESPECÍFICA.-** EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ INICIAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE ESTA CONVOCATORIA, EN LA FECHA ESPECÍFICA SEÑALADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**20) DERECHOS QUE SE RESERVA LA CONVOCANTE DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN (CUALITATIVO).-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIÓN.

**21) CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.-** SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN CUANDO:

- A) EXISTA EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- B) EXISTA LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVARE EL PRECIO DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LA INFORMACIÓN QUE PRESENTARE RESULTARE FALSA, INCORRECTA Ó HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FE.
- D) INCURRA EN ACTOS, PRÁCTICAS U OMISIONES QUE LESIONEN EL INTERÉS GENERAL O LOS DE LA ECONOMÍA NACIONAL.



- E) CUANDO PRESENTEN MÁS DE UNA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA POR PARTIDA.
- F) HAYA ACEPTADO, PEDIDO O FIRMADO PÓLIZA-CONTRATOS EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEY, POR CAUSAS QUE LE FUESEN IMPUTABLES.
- G) SE DECLARE INCAPACITADO LEGALMENTE PARA CELEBRAR ACTOS O PÓLIZA-CONTRATOS DE ACUERDO A LA LEY ANTES CITADA.
- H) PRESENTE SUS PROPOSICIONES DESPUÉS DE LA HORA Y FECHA CONVENIDA.
- I) NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1**
- J) QUE NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL **ANEXOS 4.**
- K) NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADAS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- L) NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL QUE UN LICITANTE SE AUSENTE DEL EVENTO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERE PRESENTADO LA PROPOSICIÓN A TIEMPO Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.
- M) QUE SE ENCUENTRE INHABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA CONVOCANTE POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER OFERTA, ASÍ COMO EL DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RECHAZAR TODAS LAS OFERTAS EN CUALQUIER MOMENTO CON ANTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DE UNA PÓLIZA-CONTRATO, SIN QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO DEL LICITANTE O LOS LICITANTES AFECTADOS POR ESTA DETERMINACIÓN.

**22)FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.-** LAS PÓLIZAS SERÁN PAGADAS DE CONTADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ FACTURAR EN MONEDA NACIONAL, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES EN VIGOR. EL PAGO SE REALIZARA A LOS VEINTE DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR DE CONFORMIDAD LA FACTURA.

EN AQUELLAS FACTURAS CON ERRORES Y/O DEFICIENCIAS "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARA POR ESCRITO AL "EL PROVEEDOR" DE LA DEFICIENCIA A CORREGIR, CON EL OBJETO DE QUE LA FACTURA SEA PAGADA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**23)PRECIOS DE LA OFERTA.-** LOS PRECIOS COTIZADOS POR EL LICITANTE SERÁN FIJOS, SIN ESCALACIÓN, DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA-CONTRATO PARA EL CASO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO Y DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL **ANEXO 1**. NO SE CONSIDERAN LAS OFERTAS PRESENTADAS CON COTIZACIONES DE PRECIOS VARIABLES.

EL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PERO EL LICITANTE DEBERÁ DESGLOSARLO. LA CONVOCANTE PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS GASTOS DE EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS, POR LO QUE TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS Y GASTOS QUE SE GENEREN CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE.

EL LICITANTE COTIZARA EN MONEDA NACIONAL EXCLUSIVAMENTE.

EL PAGO DEL SERVICIO PROCEDERÁ CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O AL SERVICIO FACTURADO. PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL RECIBO QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, LA CONVOCANTE POSPONDRA A EL PROVEEDOR LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES



EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE DIFERIRÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), EL PROVEEDOR DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PROPORCIONAR POR ESCRITO EL NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO Y COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA, CON ORIGINAL PARA SU COTEJO.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO O SE DETERMINE LA RESCISIÓN DE LA PÓLIZA-CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFOS 3º Y 4º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**24) FALLO.-** EN JUNTA PÚBLICA SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, A QUIENES SE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE HAYAN ASISTIDO PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. EN SUSTITUCIÓN DE ESA JUNTA, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR NOTIFICAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS LICITANTES DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU EMISIÓN O BIEN COLOCAR ANUNCIOS EN LAS ÁREAS PÚBLICAS DE SUS OFICINAS DE ADQUISICIONES, INDICANDO LA RESOLUCIÓN ADOPTADA EN EL FALLO.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY.

LOS LICITANTES GANADORES DEBERÁN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LES REQUIERA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

**25) CRITERIOS PARA CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.-** LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN Y EXPEDIRÁ UNA NUEVA CONVOCATORIA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. CUANDO NINGÚN LICITANTE SE HUBIERE INTERESADO POR LA CONVOCATORIA.
- B. CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Ó SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES, SE EXPEDIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA.
- C. SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE CASOS DE ARREGLO ENTRE LOS PARTICIPANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN O SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES.

**26) CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-** LA CONVOCANTE ADJUDICARÁ LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN POR PARTIDAS Y AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS EN LA CONVOCATORIA Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, VERIFICANDO SU CAPACIDAD INSTALADA Y LA EXPERIENCIA DE SU PERSONAL A CARGO DE ACUERDO A DESCRITAS Y SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1**. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

- A) QUE EL TEXTO DEL PROYECTO DE PÓLIZA INDICADO EN EL **ANEXO 4, INCISO 14** SUS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, SE AJUSTE A TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS



- EN EL **ANEXO 1** Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.
- B) EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE UTILIZARA EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
  - C) NO SE CONSIDERARAN LAS PROPOSICIONES, CUANDO EL VOLUMEN OFERTADO SEA MENOR AL 100% DEL VOLUMEN SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN CADA PARTIDA.
  - D) LA CONVOCANTE PODRÁN DESECHAR LAS PROPOSICIONES, CUYOS PRECIOS NO RESULTEN ACEPTABLES NI CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE LAS MISMAS.
  - E) CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CALCULO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, SOLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, SEGÚN CORRESPONDA, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NUMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE POR LA CONVOCANTE, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL DICTAMEN DE FALLO. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPOSICIÓN, SE DESECHARA LA MISMA O SOLO LAS PARTIDAS QUE SEAN AFECTADAS POR EL ERROR.
  - F) LA CONVOCANTE EN SU CASO, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN PODRÁN UTILIZAR LAS METODOLOGÍAS DESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 23 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO.

LAS PROPOSICIONES QUE POSTERIOR A ESE ANÁLISIS, SE ENCUENTRE QUE CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LOS SOLICITADO Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, SERÁN CONSIDERADAS COMO SOLVENTES Y PASARAN A LA SIGUIENTE ETAPA.

LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ POR PARTIDAS.

SE ADJUDICARÁ LA LICITACIÓN A AQUELLOS LICITANTES QUE DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA, OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO. LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS.

SI RESULTARE QUE 2 O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y, POR TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, LA LICITACIÓN SE ADJUDICARÁ A QUIENES PRESENTEN LAS PROPOSICIONES CUYOS PRECIOS SEAN LOS MÁS BAJOS O PRESENTEN LAS MEJORES CONDICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY Y 44 DEL REGLAMENTO, EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y EXISTA UN EMPATE EN EL PRECIO, SE ADJUDICARA AL LICITANTE QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN NO MENOR DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE SU PLANTA, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR DE 6 (SEIS) MESES PREVIO A LA LICITACIÓN. EN CASO DE NO SER ASÍ, SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE LA CONVOCANTE, EN EL MISMO ACTO DE FALLO, QUE CONSISTE EN DEPOSITAR EN UNA URNA UN BOLETO POR CADA PROPOSICIÓN EMPATADA, EN LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR. EN CASO DE QUE EL FALLO NO SE CELEBRE EN JUNTA PÚBLICA SE REQUERIRÁ, PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO, LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y DE UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES SIN QUE LA INASISTENCIA O LA FALTA DE FIRMA DE LOS LICITANTES INVALIDEN EL ACTO.

**27) PERIODO DE VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.-** LAS PÓLIZAS ESTARÁN VIGENTES DE LAS 12 HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2011 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE MARZO DE 20110.



**28) DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR EL SERVICIO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DE HASTA UN 20% EN EL PLAZO Ó VOLUMEN DE LOS SERVICIOS, CUYA PRESTACIÓN SE REALICE DE MANERA CONTINUA Y REITERADA, DENTRO DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS, Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL ADJUDICADO.

**29) FIRMA DEL CONTRATO.-** DE CONFORMIDAD CON LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO SE RECONOCE A LA PÓLIZA DE SEGURO COMO EL CONTRATO ENTRE LAS PARTES, DEBIÉNDOSE EMITIR LA MISMA POR PARTE DE LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 20 DÍAS DE INICIO DE VIGENCIA, AGREGANDO COMO ENDOSO B A LA PÓLIZA, LO SIGUIENTE;

- LA INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE LLEVO A CABO LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.
- LOS DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.
- LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO.

EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR PARA LA INTEGRACIÓN DE SU EXPEDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS;

- A) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA,
- B) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE PODER NOTARIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O ESPECIAL PARA FIRMAR EL ACUERDO DE VOLUNTADES,
- C) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (PASAPORTE, CREDENCIAL DE ELECTOR, LICENCIA PARA CONDUCIR O CEDULA PROFESIONAL),
- D) ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE DOMICILIO (LUZ, TELÉFONO, PREDIAL, AGUA) DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.

SI EL LICITANTE GANADOR NO EMITIERA LA PÓLIZA-CONTRATO, SE LE APLICARÁ LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY Y LA CONVOCANTE PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR LA LICITACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36, EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS EN LA LAASSP, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, O EL QUE EN SU CASO ESTABLEZCA EL SAT, EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA CONVOCANTE EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2008.

**30) ENTREGA DE PÓLIZAS:** UNA VEZ OTORGADO EL FALLO, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS SIGUIENTES Y SU CARTA-COBERTURA EN LOS TRES (3) DÍAS POSTERIORES AL MISMO.

**PENAS CONVENCIONALES:** SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PENAS CONVENCIONALES QUE AL EFECTO PROCEDAN, SE IMPONDRÁN EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL



EL  
COLEGIO  
DE  
SAN LUIS, A.C.

## EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO DE LICITACIÓN

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

**CONVOCATORIA.**

DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS Y DE SEGUROS, ESTO POR TRATARSE DE PROVEEDORES REGULADOS POR LA MENCIONADA LEY


INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS MENCIONADAS, LA "DEPENDENCIA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 DE LA LEY.

**31) TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PÓLIZA-CONTRATO.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 54 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE LA PÓLIZA-CONTRATO QUE CORRESPONDA POR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL,
- B) CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN A LA PÓLIZA-CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS SUPUESTOS LA CONVOCANTE REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA PÓLIZA-CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**FIN DE TEXTO**

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### PARTIDA 1.- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

##### **PÓLIZA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO**

##### **SECCIONES: I- INCENDIO EDIFICIO Y CONTENIDOS.**

EDIFICIOS Y CONTENIDOS:

SOBRE TODOS LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O TOMADOS EN COMODATO Y/O ARRENDAMIENTO O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

SOBRE TODO TIPO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD O CUSTODIA DE LA ENTIDAD, LOCALIZADOS EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD O BAJO CUSTODIA O TOMADOS EN COMODATO O ARRENDAMIENTO O EN QUE EL ASEGURADO TENGA INTERÉS ASEGURABLE DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA.

RIESGOS CUBIERTOS:

- TODO RIESGO DE INCENDIO
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA TODO RIESGO DE INCENDIO, FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA POR UN PERIODO DE 6 MESES.

**VALORES DECLARADOS AL 100% EN M.N.**

**EDIFICIO \$ 68,000,000.00**  
**CONTENIDOS \$ 21,000,000.00**

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ ÉL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA DAÑO MATERIAL, INCLUYENDO COMO SUBLÍMITE A LAS SIGUIENTES COBERTURAS;

REMOCIÓN DE ESCOMBROS

\$ 10'000,000.00 M.N.



INCISOS NUEVOS O NO CONTRATADOS	\$ 5,000,000.00 M.N.
INCISOS CONTRATADOS	\$ 5,000,000.00 M.N.
GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$ 10,000,000.00 M.N.

#### **DEDUCIBLES Y COASEGUROS.**

- **TODOS RIESGOS;** 1 % SOBRE SUMA ASEGURADA CON UN MÁXIMO DE 750 DSMGVDF; EXCEPTO INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN EL CUAL OPERA SIN DEDUCIBLE. APLICA POR ÁREA DE FUEGO.
- **FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS;** OPERAN LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS PUBLICADOS POR AMIS CONFORME A LA ZONA. SI EL SEGURO COMPRENDE DOS O MÁS EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES O SUS CONTENIDOS, EL DEDUCIBLE SE APLICARÁ SEPARADAMENTE CON RESPECTO A CADA EDIFICIO, CONSTRUCCIÓN O SUS CONTENIDOS
- **FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS PARA BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO;** 5% SOBRE SUMA ASEGURADA TOTAL DE LOS BIENES AMPARADOS BAJO CONVENIO EXPRESO CON COASEGURO DEL 20%, APLICADO POR CADA ESTRUCTURA AFECTADA.
- **TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA;** OPERAN LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS PUBLICADOS POR AMIS CONFORME A LA ZONA.
- **GASTOS EXTRAORDINARIOS;** SIN DEDUCIBLE.

#### **BIENES CUBIERTOS BAJO CONVENIO EXPRESO PARA TODOS LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ESTA SECCIÓN INCLUYENDO TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA E HIDROMETEOROLÓGICOS:**

- QUEDAN CUBIERTOS TODO TIPO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS, POR DEBAJO DEL NIVEL DE PISO MÁS BAJO Y CABLES SUBTERRÁNEOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- SE CUBREN TODO TIPO DE ADAPTACIONES Y OBRAS DE REMODELACIÓN QUE REALICE EL ASEGURADO EN SUS INSTALACIONES.
- CIMIENTOS Y FUNDAMENTOS DEBAJO DEL NIVEL DE SUELO
- CALLES, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, PATIOS, CAMINOS Y VÍAS DE ACCESO PROPIEDAD DEL ASEGURADO
- MANUSCRITOS, PLANOS, CROQUIS, DIBUJOS, PATRONES, MODELOS O MOLDES
- ANTENAS, TORRES, INSTALACIONES ESPECIALES QUE DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, ASÍ COMO SOTECHADOS, COBERTIZOS Y SUS CONTENIDOS.
- EDIFICIOS O ESTRUCTURAS (Y SUS CONTENIDOS) EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y LOS QUE ESTÉN DESOCUPADOS
- JARDINES CON UN LÍMITE DE \$1,000,000.00 M.N.
- EDIFICIOS O ESTRUCTURAS (Y SUS CONTENIDOS) CON ABERTURAS O QUE CAREZCAN DE MUROS, BAJO COBERTIZOS O SOTECHADOS, EXCLUYÉNDOSE BIENES A LA INTEMPERIE, EXCEPTO CUANDO ESTOS BIENES ESTÉN DISEÑADOS PARA PERMANECER U OPERAR A LA INTEMPERIE.
- MOLINOS DE VIENTO, BOMBAS DE VIENTO, TORRES DE ENFRIAMIENTO, TORRES DE ACERO ESTRUCTURAL, ANTENAS EMISORAS DE RADIO, ANTENAS DE TRANSMISIÓN, DE TELEVISIÓN O MICROONDAS, ANTENAS DE RECEPCIÓN DE SEÑALES, TOLDOS, CORTINAS, RÓTULOS, ANUNCIOS, CHIMENEAS METÁLICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, ALJIBES Y SUS CONTENIDOS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, ASÍ COMO INSTALACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE.



- ALBERCAS, BARDAS, PATIOS EXTERIORES, ESCALERAS EXTERIORES Y CUALESQUIERA OTRAS CONSTRUCCIONES SEPARADAS DEL EDIFICIO O EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES QUE EXPRESAMENTE ESTÉN ASEGURADOS POR LA PÓLIZA A LA CUAL SE AGREGA ESTA CLÁUSULA.
- A MUROS DE CONTENCIÓN DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO MÁS BAJO, A MUROS DE CONTENCIÓN INDEPENDIENTES.
- A CUALQUIER CLASE DE FRESCOS O MURALES QUE COMO MOTIVO DE DECORACIÓN O DE ORNAMENTACIÓN ESTÉN PINTADOS EN O FORMEN PARTE DEL EDIFICIO O EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES ASEGURADAS CON UN LÍMITE DE \$1,000,000.00 M.N.
- INSTALACIONES DEPORTIVAS O RECREATIVAS
- SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS FUERA DE OPERACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO.
- EQUIPOS CIENTÍFICOS O SIN PATENTE REALIZADOS POR LA ENTIDAD


#### **AGREGADOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:**

- VALOR DE REPOSICIÓN
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- ERRORES U OMISIONES.
- GRAVÁMENES.
- PERMISO.
- HONORARIOS A PROFESIONISTAS,
- LIBROS Y REGISTROS
- AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR
- VENTA DE SALVAMENTOS
- CINCUENTA METROS
- PLANOS Y MOLDES.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA.
- ANTICIPO DE PAGOS HASTA EL 50%
- CLÁUSULA DE 72 HORAS
- ENDOSO INFLACIONARIO AL 5%
- CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONTRATADOS AMPLIADA A 60 DÍAS
- CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONTRATADOS, AMPLIADA A 60 DÍAS
- CLÁUSULA DE MARGEN DE ERROR EN LOS VALORES DECLARADOS DEL 20%
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE CUALQUIER INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, DISTRITO FEDERAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O CON QUIEN SE TENGA CONVENIO DE COLABORACIÓN.

#### **SECCIÓN II.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUCIONAL EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO Y/O PERSONAL A SU SERVICIO CONTRA TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS, DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO Y POR LOS QUE DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA.

**SUMA ASEGURADA: \$ 15'000,000.00 M.N.**

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA COMO L.U.C.

RESPONSABILIDADES CUBIERTAS BAJO LOS TÉRMINOS Y COBERTURAS DESCRITAS PARA CADA UNA DE ELLAS EN LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA:

- ACTIVIDADES E INMUEBLES, DENTRO Y FUERA DE LOS LOCALES OCUPADOS POR EL ASEGURADO.
- CARGA Y DESCARGA
- PRODUCTOS EN MÉXICO
- R.C. CONTAMINACIÓN SÚBITA E IMPREVISTA.
- R.C. ARRENDATARIO O COMODATARIO, EXCLUSIVAMENTE POR RIESGOS DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN CON SUBLÍMITE DE \$300,000.00 M.N.
- R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES PARA VALORES DE CONTRATO CUYO MONTO SEA POR UN MÁXIMO DE \$1,000,000.00 M.N. EN AUTOMÁTICO. PARA MONTOS SUPERIORES DE VALOR DE CONTRATO, LA COBERTURA SE OTORGARÁ CASO POR CASO. EN ESTE SUPUESTO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A ENTREGAR COPIA DEL CONTRATO, CONVENIO O PEDIDO EN CASO DE SINIESTRO. ESTA COBERTURA ESTÁ SUJETA A UN SUBLÍMITE DE \$ 5,00,000.00 M.N.
- R.C. ASUMIDA. EL ASEGURADO SE COMPROMETE A ENTREGAR COPIA DEL CONTRATO EN CASO DE SINIESTRO. ESTA COBERTURA ESTÁ SUJETA A UN SUBLÍMITE DE \$ 5,000,000.00 M.N.
- CAÍDA DE ANTENAS INCLUYENDO POR RIESGOS DE LA NATURALEZA.
- R. C. SUPLETORIA (EN EXCESO) PARA LA FLOTILLA QUE SE ANEXA EN LAS BASES, CON SUMA ASEGURADA DE \$3,000,000.00 M.N. Y EN EXCESO DE \$1,500,000.00 MN
- R. C. CRUZADA.

#### **BASE DE INDEMNIZACIÓN:**

PARA TODAS LAS COBERTURAS OPERA EN BASE A OCURRENCIA.

#### **DEDUCIBLES:**

PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS: SIN DEDUCIBLE

PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES: 5% POR RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF.

R.C. PRODUCTOS: 10% SOBRE TODA Y CADA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF Y MÁXIMO DE 500 DSMGVDF.


*NO SUBROGACIÓN.- LA ASEGURADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE A SUBROGARSE POR EL PAGO DE SINIESTROS ANTE LOS EMPLEADOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD ASEGURADA.*

#### **SECCIÓN III.- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:**

SOBRE LOS BIENES DESCRITOS EN LA SECCIÓN I.- EDIFICIOS Y CONTENIDOS, SEGUNDO PÁRRAFO Y QUE SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA.

**SUMA ASEGURADA: \$ 200,000.00 M.N.**

LA SUMA ASEGURADA CUBRE COMO LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES.

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

PARA LAS INSTALACIONES ESPECIALES QUE DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, SE AMPARA POR CONVENIO EXPRESO ROBO DE BIENES NO OBSTANTE QUE CAREZCAN DE TECHO, O DE ALGUNO DE SUS MUROS, PUERTAS O VENTANAS.

**DEDUCIBLE:** 10% SOBRE PÉRDIDA CON MIN. DE 80 DSMGVDF.

**SECCIÓN IV.- DINERO Y/O VALORES:**

SE CUBRE EL DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES, PARA TODAS LAS UBICACIONES Y EN GENERAL, DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA.

**SUMA ASEGURADA: \$100,000.00 M.N.**

LA SUMA ASEGURADA CUBRE COMO LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES.

SE AMPARA EFECTIVO Y/O VALORES NEGOCIABLES EN CAJONES, GAVETAS, ARCHIVEROS O SIMILARES, CERRADOS CON LLAVE CON SUBLÍMITE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR EVENTO DE \$10,000.00 M.N.

CONDICIONES ESPECIALES:

SE AMPARA EL EFECTIVO FUERA DE OFICINAS EN TRAYECTOS, ENTENDIÉNDOSE POR TRAYECTOS AQUELLOS QUE EL ASEGURADO CREA NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD SIN RESTRICCIÓN DE HORARIO O LUGAR.

SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO Y POR DOS (2) DÍAS EN ESPECÍFICO EN EL MES DE DICIEMBRE, LA CANTIDAD DE \$500,000.00

DEDUCIBLE: 10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 80 DSMGVDF.  
DINERO EN PODER DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA GASTOS; 10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 20 DSMGVDF.

**SECCIÓN V.- ROTURA DE CRISTALES:**

SE CUBREN LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES, DOMOS Y VITRALES ASEGURADOS ASÍ COMO SU INSTALACIÓN CON ESPESOR MÍNIMO DE 4MM.

**SUMA ASEGURADA: \$ 100,000.00 M.N.**

LA SUMA ASEGURADA CUBRE LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES Y OPERA A PRIMER RIESGO.

**RIESGOS Y BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:**

- POR REMOCIÓN DEL CRISTAL Y MIENTRAS NO QUEDE DEBIDAMENTE COLOCADO.



- AL DECORADO DEL CRISTAL (TALES COMO EMPLOMADO, PLATEADO, DORADO, TEÑIDO, PINTADO, GRABADO, CORTE, RÓTULOS Y ANÁLOGOS) O A SUS MARCOS.
- POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURAS DEL LOCAL AQUÍ DESCRITO Y/O DEL CRISTAL O CRISTALES ASEGURADOS.
- CRISTALES PERTENECIENTES A LOS CONTENIDOS COMO ESPEJOS, CUBIERTAS Y LUNAS, ASÍ COMO LOS DOMOS Y TRAGALUCES.
- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA

DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE

## **SECCIÓN VI.- EQUIPO ELECTRÓNICO**

SE AMPARAN TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS REGISTRADAS EN INVENTARIOS DE LA ENTIDAD, EN CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SIN PRESENTACIÓN DE RELACIÓN ASÍ COMO LOS QUE ESTÉN EN SU PODER O CUSTODIA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

SE CONVIENE EN AMPARAR TAMBIÉN, LOS EQUIPOS NUEVOS QUE ADQUIERA EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIN NECESIDAD DE EMITIR ENDOSO ALGUNO SIEMPRE QUE NO REBASE EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA COBERTURA, EN CUYO CASO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A DAR AVISO RESPECTIVO Y A PAGAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

**SUMA ASEGURADA \$ 14,618,765.55 M.N.**

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ ÉL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.

### **SUBLÍMITES:**

PORTADORES EXTERNOS DE DATOS APLICABLE AL RAMO DE EQUIPO ELECTRÓNICO SECCIÓN "B"	\$ 100,000.00 M.N.
INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN APLICABLE AL RAMO DE EQUIPO ELECTRÓNICO SECCIÓN "C"	3 MESES DE INDEMNIZACIÓN CON MÁXIMO DE \$ 1,000,000.00 M.N.
EQUIPO MÓVIL DENTRO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	\$ 1,000,000.00 M.N.
EQUIPO MÓVIL EN EL EXTRANJERO	\$ 150,000.00 M.N.
GASTOS EXTRAS Y FLETE AÉREO	10% DE LA RECLAMACIÓN CON MÁXIMO DE \$ 1,000,000.00 M.N.

### **COBERTURAS:**

#### **SECCIÓN "A"**

- BÁSICA.
- ROBO CON VIOLENCIA.
- ROBO SIN VIOLENCIA (HURTO Y DESAPARICIÓN MISTERIOSA) INCLUYENDO EQUIPO MÓVIL.
- GASTOS EXTRAS
- GASTOS POR FLETE AÉREO.



- ALBAÑILERÍA, ANDAMIOS Y ESCALERAS.
- DAÑOS POR FALLO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN.
- EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES DENTRO Y FUERA DE CUALQUIER PREDIO O VEHÍCULO.
- DAÑOS POR PROTECCIONES CONTRA INCENDIO (PCI)
- HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES
- GASTOS PARA RESTITUIR LA INFORMACIÓN, HASTA EL 10% DEL TOTAL DE LA PÉRDIDA RECLAMADA.
- TODO RIESGO DE INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

**SECCIÓN "B"**

- PORTADORES EXTERNOS DE DATOS.

**SECCIÓN "C"**

- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN.

**DEDUCIBLES:**

- INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN: 3 DÍAS NATURALES.
- ROBO CON VIOLENCIA: 10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$2,000.00 M.N.
- ROBO SIN VIOLENCIA: 25% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$2,000.00 M.N.
- DEMÁS RIESGOS: 5% SOBRE PERDIDA CON MÍNIMO DE \$ 2,000.00 M.N.

**CONDICIONES APLICABLES A TODA LA SECCIÓN;**

*SE AMPARA A VALOR DE REPOSICIÓN LAS PÉRDIDAS TOTALES PARA EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS.*

*CLÁUSULA DE RENUNCIA DE INVENTARIOS PARA ESTA SECCIÓN AL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DECLARADA.*


*SE DISPENSA LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA RECLAMACIONES MENORES A \$10,000.00 M.N. EN CUYO CASO BASTARA PRESENTAR UNA ACTA ADMINISTRATIVA FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO INVOLUCRADO.*

*PARA LA COBERTURA DE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES, SE CONVIENE EN AMPARAR EL HURTO, ROBO O ASALTO AUN CUANDO LOS BIENES SE ENCUENTREN DENTRO DE UN VEHÍCULO, NO OBSTANTE EL ROBO OCURRA FUERA DE LAS HORAS DE TRABAJO O EL BIEN NO SE ENCUENTRE EN EL MALETERO, SIEMPRE Y CUANDO QUEDE OCULTO A LA VISTA.*

*SE CONVIENE QUE EN EL CASO DE PÉRDIDA TOTAL DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ INCLUIR EL SOFTWARE BÁSICO INCLUIDO PARA SU OPERACIÓN (WINDOWS O SIMILAR)*

*SE ACLARA QUE DENTRO DE LA COBERTURA DE EQUIPO MÓVIL O PORTÁTIL QUEDAN INCLUIDOS ENTRE OTROS, LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y PRUEBA PROPIOS AL GIRO DEL NEGOCIO.*

*SE CONVIENE EN AMPARAR EL EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL EN LA REPUBLICA MEXICANA Y EL EXTRANJERO*

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

## **SECCIÓN VII.- ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN**

SE AMPARAN TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA, INSTALADOS Y/O OPERANDO, REGISTRADAS EN INVENTARIOS DE LA ENTIDAD EN CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA SIN PRESENTACIÓN DE RELACIÓN, ASÍ COMO LOS QUE ESTÉN EN SU PODER O CUSTODIA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA SUMA ASEGURADA SERÁ ÉL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL Y OPERA PARA EQUIPOS AMPARADOS EN ESTA SECCIÓN.

SE CONVIENE EN AMPARAR TAMBIÉN, LOS EQUIPOS NUEVOS QUE ADQUIERA EL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIN NECESIDAD DE EMITIR ENDOSO ALGUNO SIEMPRE QUE NO REBASE EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA COBERTURA, EN CUYO CASO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A DAR AVISO RESPECTIVO Y A PAGAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

**VALORES TOTALES DECLARADOS: \$ 1,017,638.00 M.N.**

### **COBERTURAS:**

- COBERTURA BÁSICA
- EXPLOSIÓN FÍSICA
- CASCOS PARA MÁQUINAS MÓVILES (DENTRO Y FUERA DEL PREDIO)
- EXPLOSIÓN PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
- GASTOS EXTRAORDINARIOS (ENVÍOS POR EXPRESO Y TIEMPO EXTRA).
- DERRAME DE TANQUES COMPRESORES (RECÍPROCOS, ALTERNATIVOS, ROTATIVOS O CENTRÍFUGOS) CON SUBLÍMITE DE \$100,000.00 M.N.
- FLETE AÉREO.

### **CALDERAS Y R.S.A.P.**

- BÁSICA
- TUBERÍAS CON SUBLÍMITE DE \$1,000,000.00 M.N.
- GASTOS EXTRAORDINARIOS CON SUBLÍMITE DE \$1,000,000.00 M.N.
- ESCAPE DE, O DAÑOS A CONTENIDOS


### **DEDUCIBLES:**

5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$ 2,000.00 M.N.

### **CONDICIONES APLICABLES A TODA LA SECCIÓN;**

*SE AMPARA A VALOR DE REPOSICIÓN LAS PÉRDIDAS TOTALES PARA EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS.*

*CLÁUSULA DE RENUNCIA DE INVENTARIOS PARA ESTA SECCIÓN AL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DECLARADA.*


 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

*SE ACLARA QUE SE PERMITE EL TRANSITO EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL PREDIO ASEGURADO PARA LOS MONTACARGAS DEL ASEGURADO HASTA UN RADIO DE 500 MTS.*

### **SECCIÓN VIII.- SEGURO DE TRANSPORTE**

SE CUBRE TODOS Y CADA UNO DE LOS EMBARQUES QUE SEAN PROPIEDAD O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUIDADO, CONTROL O CUSTODIA DEL ASEGURADO Y SOBRE LOS QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, YA SEA QUE SE TRATE DE BIENES NUEVOS O USADOS ASÍ COMO ALIMENTOS NO PERECEDEROS DE CUALQUIER TIPO.

TIPO DE SEGURO	PÓLIZA DE TRANSPORTE ANUAL, SUJETA A PRONÓSTICO.
SUMA ASEGURADA ANUAL (PRONÓSTICO)	\$2,000,000.00
LIMITE MÁXIMO POR EMBARQUE	\$500,000.00
BIENES	MOBILIARIO Y EQUIPO ÚTIL Y/O NECESARIO AL GIRO DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DONACIONES, COMPRAS, MAQUINARIA Y DEMÁS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA.
ORIGEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CUALQUIER PUNTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.</li> </ul>
DESTINO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CUALQUIER PUNTO DE USA.</li> </ul>
MEDIOS DE TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VEHÍCULOS PROPIOS DEL ASEGURADO.</li> <li>• CAMIONES DE TERCEROS</li> <li>• AVIONES Y CONEXIONES</li> <li>• MARÍTIMO-TERRESTRE</li> <li>• SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERÍA</li> </ul>
RIESGOS CUBIERTOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO</li> <li>2. ROBO DE BULTO POR ENTERO</li> <li>3. ROBO PARCIAL</li> <li>4. MOJADURAS</li> <li>5. MANCHAS</li> <li>6. OXIDACIÓN</li> <li>7. CONTAMINACIÓN POR CONTACTO CON OTRAS CARGAS</li> <li>8. ROTURA O RAJADURA</li> <li>9. MERMAS O DERRAMES</li> <li>10. MERCANCÍA EMBARCADA SOBRE CUBIERTA</li> <li>11. HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES</li> <li>12. GUERRA A FLOTE</li> <li>13. GUERRA AÉREA</li> <li>14. BODEGA A BODEGA DE EMBARQUE MARÍTIMO</li> <li>15. BODEGA A BODEGA DE EMBARQUES TERRESTRES Y/O AÉREOS, MULTIMODALES O MENSAJERÍA</li> <li>16. MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA</li> </ol>

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

--	--

**DEDUCIBLES:**

**ROBO TOTAL Y PARCIAL; 5% S.V.T.E. CON MÍNIMO DE 40 DSMGVDF**

**OTROS RIESGOS; 2 % S.V.T.E. CON MÍNIMO DE 40 DSMGVDF**

EN LA EVENTUALIDAD DE QUE SE TUVIERA NECESIDAD DE EFECTUAR UNO O VARIOS EMBARQUES CON SUMA ASEGURADA MAYOR A LA SOLICITADA, SE AVISARA CON ANTICIPACIÓN A LA ASEGURADORA Y SE EMITIRÁ UNA PÓLIZA ESPECÍFICA DE EMBARQUES, APLICANDO LAS MISMAS CUOTAS Y RIESGOS DE ESTA PÓLIZA.

DADO QUE LA PÓLIZA ES A PRONÓSTICO, EL ASEGURADO NO PRESENTARÁ DECLARACIONES INFORMATIVAS.

**PARA TODA LA PÓLIZA**

**BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO PARA LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA**

**CLÁUSULA DE FLUCTUACIÓN DE VALORES PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA:**

- NO HABRÁ COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMAS SI LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE VALORES POR ALTAS O BAJAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA ESTÁN EN UN RANGO DEL 10% DE LOS VALORES ASEGURABLES TOTALES DECLARADOS AL 100% PARA LA SECCIÓN I, VI Y VII.

**BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO AMPARADOS EN TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA:**

- SE AMPARAN BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN CADA UNA DE ESTAS.


**CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA.**

**CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA CON COBRO DE PRIMA PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA**

**PARA LAS SECCIÓN DE INCENDIO Y RAMOS TÉCNICOS:**

- SE ACLARA QUE SE PERMITE UN MARGEN DE ERROR DEL 20% EN LA DECLARACIÓN DE VALORES POR ERRORES DE AVALÚO PARA LA SECCIÓN I, VI Y VII.

**UBICACIÓN AMPARADA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA**

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>	
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL	
	NÚMERO DE LICITACIÓN	
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	
	<b>CONVOCATORIA.</b>	

<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>	PARQUE DE MACUL NO. 155 FRACC. COLINAS DEL PARQUE 78299 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	PROPIO
----------------------------	---	--------

### PÓLIZA 2.- SEGURO DE FLOTILLA DE VEHÍCULOS

SE CUBRE LA FLOTILLA DEL ASEGURADO Y CUYO LISTADO SE ANEXAN A LA PRESENTE CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS;

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5% S.V.C.
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10% S.V.C.
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 1,500,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
R.C. OCUPANTES	\$ 250,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
R.C. DAÑOS POR LA CARGA	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES CON L.U.C.	AUTOMÓVILES \$500,000.00 M.N. CAMIONES \$250,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
DEFENSA LEGAL	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
SERVICIOS DE ASISTENCIA	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE

### ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS

#### 1.- DAÑOS MATERIALES.

ESTA COBERTURA AMPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) COLISIONES Y VUELCO.
- B) ROTURA DE CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN, QUEMACOCOS Y SUNROFF.
- C) INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN.
- D) CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN.
- E) ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS, O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE REPRESIÓN TOMADAS POR AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS QUE CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES INTERVENGAN EN DICHS ACTOS.



- F) TRANSPORTACIÓN.- VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN O VUELCO, DESCARRILAMIENTO, CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO SEA CONDUcido; CAÍDA DEL VEHÍCULO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.
- G) LOS DAÑOS AL MOTOR ORIGINADOS POR LA PENETRACIÓN A SU INTERIOR DE AGUA DISTINTA A LA NECESARIA PARA SU OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO MIENTRAS EL VEHÍCULO SE ENCUENTRE EN CIRCULACIÓN.
- H) DAÑOS OCASIONADOS POR VANDALISMO.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERARÁ AÚN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO.

## **2.- ROBO TOTAL.**

AMPARA EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL. EN ADICIÓN, CUANDO NO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, QUEDARÁN AMPARADOS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS RIESGOS QUE SE MENCIONAN EN LOS INCISOS C, D, E, Y F DEL PUNTO 1 DE DAÑOS MATERIALES, APLICÁNDOSE EN ESTOS CASOS DEL DEDUCIBLE CONVENIDO PARA ROBO TOTAL.

LA PROTECCIÓN DE ESTA COBERTURA OPERARÁ AÚN CUANDO LOS HECHOS QUE DEN LUGAR AL SINIESTRO CONSTITUYAN EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA, EXCEPTO CUANDO DICHO DELITO SEA COMETIDO POR EL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) DEL ASEGURADO.

## **3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS**

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE, CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS QUE NO SEAN OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.


EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA TABLA DE COBERTURAS Y OPERA COMO SUMA ASEGURADA ÚNICA PARA LOS DIVERSOS RIESGOS QUE SE AMPARAN EN ESTA COBERTURA.

## **4.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES**

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL QUE EN SU CASO LEGALMENTE CORRESPONDA.

EN ADICIÓN Y HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES, ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS Y COSTAS A QUE FUERE CONDENADO EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

TÁCITO USE EL VEHÍCULO, EN CASO DE JUICIO CIVIL SEGUIDO EN SU CONTRA CON MOTIVO DE SU RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA, SE ESTABLECE EN LA TABLA DE COBERTURAS Y OPERA COMO SUMA ASEGURADA ÚNICA PARA LOS DIVERSOS RIESGOS QUE SE AMPARAN EN ESTA COBERTURA.

#### **5.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CON LA CARGA**

LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CAUSADOS POR Y/O CON CUALQUIER TIPO DE CARGA QUE TRANSPORTE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y/O EL REMOLQUE QUE ARRASTRE.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA ESTA COBERTURA SE INCLUYE DENTRO DEL MONTO AMPARADO EN A COBERTURA 3.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

#### **6.- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES**

EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR CONCEPTO DE HOSPITALIZACIÓN, MEDICINAS, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIO DE AMBULANCIA Y GASTOS DE ENTIERRO, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO O A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO O INTENTO DEL MISMO, OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.


LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES CUBIERTOS POR LA PÓLIZA SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA CUANDO SE UTILICEN LOS PROVEEDORES MÉDICOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, DOCTORES Y DEMÁS PROVEEDORES CON LOS QUE LA COMPAÑÍA TENGA CONVENIO. SI EL PACIENTE OPTA POR ATENDERSE CON OTRO MÉDICO U HOSPITAL QUE NO SEA EL ASIGNADO POR LA COMPAÑÍA, QUEDA ENTENDIDO QUE SE APLICARÁ EL REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, APEGÁNDOSE AL TABULADOR MÉDICO Y DE HOSPITALES ESTABLECIDO POR LA COMPAÑÍA. LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SE CONSIDERAN AMPARADOS POR ESTA COBERTURA:

- A) HOSPITALIZACIÓN.
- B) ATENCIÓN MÉDICA.
- C) ENFERMEROS
- D) SERVICIOS DE AMBULANCIA.
- E) GASTOS DE ENTIERRO HASTA POR UN MONTO IGUAL A 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
- F) TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES, GINGIVALES O MAXILOFACIALES.

#### **7.- DEFENSA LEGAL**

ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA Y LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO, A CONSECUENCIA DE ALGÚN PERCANCE VIAL, DESDE EL MOMENTO QUE EL USUARIO QUEDE A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O JUEZ Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL ASUNTO, QUEDANDO CONTEMPLADOS, A CARGO DE LA COMPAÑÍA, LOS GASTOS PROCESALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DEL USUARIO, INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE CARÁCTER JURÍDICO, PRIMAS DE FIANZAS DERIVADAS DE LAS GARANTÍAS QUE FIJE LA AUTORIDAD, GARANTÍAS EN EFECTIVO PARA OBTENER LA LIBERTAD DEL CONDUCTOR O GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, PAGO DE PENSIÓN O ESTADÍA EN CORRALONES, ENTRE OTROS.

DERIVADO DE ÉSTE SERVICIO LA ASEGURADORA SE OBLIGA A:

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

- A) TRAMITAR, EN SU CASO, LA LIBERTAD DEL USUARIO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- B) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO CONTRATADO;
- C) GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LAS POSIBLES SANCIONES PECUNIARIAS, DERIVADO DEL DELITO CULPOSO.

### **8.- SERVICIOS DE ASISTENCIA**

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA AUTOMOVILÍSTICA, MÉDICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDOS POR EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO REQUIERA LOS SERVICIOS MENCIONADOS, LOS CUALES INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES;

- A) REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO CON UNA SUMA MÍNIMA DE 40 DSMGVDF. ESTE SERVICIO SE OTORGA EN MÉXICO Y EN LA FRANJA FRONTERIZA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EN CASO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE 3.5 TONELADAS LA SUMA MÍNIMA ES DE 130 DSMGVDF Y SOLO SE CUBRE EN MÉXICO.
- B) AUXILIO VIAL BÁSICO, TAL COMO CAMBIO O INFLADO DE LLANTAS, PASO DE CORRIENTE Y ENVÍO DE GASOLINA, ESTO ÚLTIMO CON CARGO AL CLIENTE).

### **DEDUCIBLE:**

LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES Y ROBO TOTAL SE CONTRATA CON LA APLICACIÓN EN CADA SINIESTRO DE UNA CANTIDAD A CARGO DEL ASEGURADO, DENOMINADA DEDUCIBLE, LA CUAL ESTA ESPECIFICADA EN LA TABLA DE COTIZACIÓN Y APLICA SOBRE EL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

EN RECLAMACIONES POR ROTURA DE CRISTALES, ÚNICAMENTE QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO, EL MONTO QUE CORRESPONDA AL 20% DE VALOR DE LOS CRISTALES AFECTADOS.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, EN EL CASO DE QUE HAYA RECUPERACIÓN DESPUÉS DE PERPETRADO EL ROBO, SOLAMENTE SE APLICARÁ EL DEDUCIBLE CUANDO LA COMPAÑÍA REALICE ALGÚN PAGO POR PÉRDIDAS O DAÑOS SUFRIDOS AL VEHÍCULO ASEGURADO.

SE CONVIENE EN EXENTAR DEL PAGO DEL DEDUCIBLE PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, CUANDO SE TENGA PLENAMENTE IDENTIFICADO EL TERCERO RESPONSABLE Y SEA DETERMINADO COMO CULPABLE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

### **SE CUBRE BAJO CONVENIO EXPRESO:**

EL DAÑO QUE SUFRA O CAUSE EL VEHÍCULO, CUANDO SEA CONDUcido POR PERSONA QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTRE EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS EXCEPTO SI EL VEHÍCULO ES DE CARGA Y CON UNA CAPACIDAD MAYOR A 1.5 (UNO PUNTO CINCO) TONELADA O ESTÁ DESTINADO AL TRANSPORTE DE PERSONAL A MENOS QUE EL ASEGURADO DEMUESTRE QUE ACTUÓ CON LA SUFICIENTE DILIGENCIA PARA QUE NO LE SEA IMPUTABLE CULPA GRAVE, IMPERICIA O NEGLIGENCIA EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO,

LOS DAÑOS MATERIALES Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE OCASIONE POR EL USO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y DOLLYS PARA TODAS LAS UNIDADES.



SE CUBRE EL "EQUIPO ESPECIAL" DE LA UNIDAD ASÍ COMO CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, ASÍ COMO TODA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN EN CARROCERÍA, ESTRUCTURA, RECUBRIMIENTOS, MECANISMOS Y/O APARATOS QUE MODIFIQUEN EL DISEÑO O FUNCIONAMIENTO ORIGINAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO PARA EL CUAL FUE DISEÑADO, AMPARANDO EN ESTA COBERTURA LOS DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA LOS LIMITES ESPECIFICADOS EN LA RELACIÓN DE UNIDADES.

PARA UNIDADES DE MODELO RECIENTE Y HASTA DE 3 AÑOS DE USO, DEBERÁN SER REPARADAS EN TALLERES DE AGENCIA.

SE CONVIENE EN AMPARAR LOS SINIESTROS EN QUE EL CONDUCTOR CAREZCA DE LA LICENCIA PARA CONDUCIR EL VEHÍCULO SINIESTRADO O QUE LA MISMA ESTE VENCIDA, SIEMPRE Y CUANDO ESTE HECHO NO HAYA INFLUIDO EN LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO.

CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES PARA UNIDADES. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER INEXACTA DECLARACIÓN INVOLUNTARIA SOBRE LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO QUE SEA PLENAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE MOTOR O SERIE, NO PERJUDICARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA. POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.


SE CONVIENE EN QUE LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS QUE SUFRA EL VEHÍCULO, PODRÁ SER REPARADO A ELECCIÓN DEL ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE DEL 75% DEL VALOR DEL VEHÍCULO, EN CUYO CASO SE CONSIDERARÁ PÉRDIDA TOTAL.

SE CONVIENE EN AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE VEHÍCULOS DEL ASEGURADO Y/O SUS EMPLEADOS, PAGANDO EL DEDUCIBLE CON CARGO AL VEHÍCULO RESPONSABLE.

EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES, UNA VEZ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, NO PODRÁ SER SUPERIOR A 30 DÍAS NATURALES.

#### **EXCLUSIONES PARA TODA LA PÓLIZA**

1. GUERRA, INVASIÓN, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, CONMOCIÓN CIVIL, SABOTAJE, EXPLOSIVOS U OTROS RIESGOS POLÍTICOS Y SOCIALES, SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS, USURPACIÓN DEL PODER O LOS DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD DE HECHO O DE DERECHO
2. RIESGOS NUCLEARES, REACCIÓN Y RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA
3. VICIO PROPIO DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO.
4. DAÑOS O PÉRDIDAS PREEXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, QUE HAYAN SIDO O NO DEL CONOCIMIENTO DEL ASEGURADO.
5. DOLO, MALA FE O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.
6. CUALQUIER PERJUICIO, GASTO, PERDIDA, DAÑO INDIRECTO QUE SUFRA EL ASEGURADO Y/O TERCEROS Y/O CONDUCTOR POR LA PRIVACIÓN DEL USO DEL VEHÍCULO.
7. DAÑOS PROVENIENTES CUANDO EL VEHÍCULO ASEGURADO PARTICIPE EN COMPETENCIAS AUTOMOVILÍSTICAS DE VELOCIDAD O RESISTENCIA, YA SEA DE AFICIONADOS O PROFESIONALES.
8. FALLAS O DESCOMPOSTURAS MECÁNICAS
9. PÉRDIDAS O DAÑOS POR LA ACCIÓN NORMAL DE LA MAREA.
10. LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES A BIENES QUE SE ENCUENTREN EN EL VEHÍCULO SEAN O NO PROPIEDAD DE ÉL.

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

11. RESPONSABILIDAD CIVIL POR CARGA PELIGROSA.

**RELACIÓN DE UNIDADES**

CON	AUTO	MODELO	SERIE
1	JETTA VOLKSWAGEN, 4 PUERTAS, 5 VEL.	2003	3VWRV09M83M089765
2	JETTA VOLKSWAGEN, 4 PUERTAS, 5 VEL.	2003	3VWRV09M73M059754
3	SEDAN VOLKSWAGEN, 2 PUERTAS, 4 VEL.	2003	3VWS1A1B53M907918
4	CAMIONETA JEEP LIBERTY 2005	2005	1J4GL48K95W582245
5	VW BORA COLOR ROJO SPICE METÁLICO, 4 PUERTAS ESTÁNDAR	2007	3VWPN11K77M059654
6	EXPRESS VAN 8 PASAJEROS	2007	1GNFG15T971145144
7	CAMIONETA JEEP LIBERTY 2007 4X4	2007	1J4GL48K97W529970
8	COLORADO 4X4 CREW CAB, 5 CILINDROS	2007	1GCDT13E678138420

**PARA TODA LA PARTIDA**

**SE DEBERÁN AGREGAR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ESPECIALES:**

**IMPUESTOS.-** DADA LA SITUACIÓN FISCAL DE ASEGURADO, EL IVA REPRESENTA UN COSTO EL CUAL NO ES TRASLADADO, POR LO QUE SE CONVIENE QUE EN CASO DE SINIESTRO, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE INCLUIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

**NO SUBROGACIÓN** DE DERECHOS EN CONTRA DE CUALQUIER INSTITUCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL DISTRITO FEDERAL U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O CON QUIEN SE TENGA CONVENIO DE COLABORACIÓN


**ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD.-** SE CONVIENE DE MANERA EXPRESA QUE ALGUNOS BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD PUDIERAN CARECER DE FACTURA, POR LO QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTE RECLAMACIÓN SOBRE LOS MISMOS, PROCEDERÁ LA INDEMNIZACIÓN CON COPIA DEL OFICIO DE ASIGNACIÓN Y/O DE RESGUARDO Y/O CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE SU PREEXISTENCIA.

**PAGO EN ESPECIE.-** SE CONVIENE QUE EN CASO DE SINIESTRO, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE PODRÁ EFECTUARSE EN DINERO O EN ESPECIE, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO. EN CASO DE APLICAR EL PAGO EN ESPECIE, EL DEDUCIBLE SERÁ LIQUIDADO A LA ASEGURADORA, QUIEN PROPORCIONARA UNA FACTURA POR EL MISMO.

**CLÁUSULA DE PRELACIÓN.-** LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR SU PROPUESTA TÉCNICA CONSIDERANDO LA TOTALIDAD DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES CONCURSALES. EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ ANEXAR A LA PÓLIZA EMITIDA, SUS CONDICIONES GENERALES, TENIENDO PRELACIÓN SOBRE LAS MISMAS, LAS CONDICIONES PARTICULARES, LAS BASES Y LAS ACLARACIONES QUE RESULTEN DE LA JUNTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

**REPORTES DE SINIESTRALIDAD.-** LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD EN FORMA TRIMESTRAL DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES AL FIN DEL TRIMESTRE A REPORTAR O CUANDO SE LE SOLICITE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA**

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

**PROYECTO DE PÓLIZA.-** DEBERÁN INCLUIR EL PROYECTO DE PÓLIZA DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LA CUAL SERÁ REVISADA EN FORMA COMPLETA, INCLUYENDO SUS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE TODAS LAS COBERTURAS SOLICITADAS, DE SUERTE QUE SÍ SON ADJUDICADOS, ESA SERÍA EL CLAUSULADO DE LAS PÓLIZAS RESULTANTES.



**EL  
COLEGIO  
DE  
SAN LUIS, A.C.**

**EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO DE LICITACIÓN

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

**CONVOCATORIA.**

**ANEXO 2.-**

**MANIFIESTO DE CONTAR CON FACULTADES**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2011.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.  
P R E S E N T E

(NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL).


**NO. DE CONCURSO:**

**PARTIDA:**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO:	
CALLE Y NÚMERO:	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU	FECHA:
ACTA CONSTITUTIVA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:	
FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-	
APELLIDO	APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S)
PATERNO:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO.(NOMBRE, CARGO Y FIRMA.)

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

### ANEXO 3

#### **NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN** –LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- . LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- . EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.


LAS **RESPONSABILIDADES** DEL **SECTOR PÚBLICO** SE CENTRAN EN:

- . PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- . DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- . PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- . **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

- . **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

. **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCION (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULADO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

- LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCION, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACION DE LA LIBERTAD, EXTRADICION, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACION DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCION, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCION Y POR TANTO LA COMISION DE ACTOS DE CORRUPCION

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO DE LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:


“ARTÍCULO 222. COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO A CUALQUIER OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCION ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN CATO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISION, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCION O INHABILITACION DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISION PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESENTACION EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISION, MULTA DE TRESCIENTAS A

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DISTRIBUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI: COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS


ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- AUN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- AUN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PAR LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, A TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.


CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL”

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>	
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL	
	NÚMERO DE LICITACIÓN	
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	
	<b>CONVOCATORIA.</b>	

**ANEXO 4**

**PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

DOCUMENTO	REFERENCIA	PRESENTA	
		SI	NO
1) CREDENCIAL DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL. (COPIA)	PUNTO 13 DE LAS BASES		
2) CARTA PODER SIMPLE E IDENTIFICACIÓN PERSONAL EN CASO DE QUE NO CONCURRA EN REPRESENTANTE LEGAL A LA APERTURA DE LAS OFERTAS.	PUNTO 13 DE LAS BASES		
3) PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA <b>(ANEXO 2)</b>	PUNTO 13 DE LAS BASES		
4) PRESENTAR CARTA DE INTEGRIDAD <b>(ANEXO 6)</b> .	PUNTO 13 DE LAS BASES		
5) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO <b>(ANEXO 7)</b> , ASÍ COMO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 8 FRACCIONES XI, XII Y XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICO.	PUNTO 13 DE LAS BASES		
6) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO SE ENCUENTRA INTERVENIDA EN NINGUNA FORMA POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS. <b>(FORMATO LIBRE)</b>	PUNTO 13 DE LAS BASES		
7) CARTA DONDE MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA RESPETAR LAS BASES Y LOS ANEXOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN. <b>(ANEXO 9)</b>	PUNTO 13 DE LAS BASES		
8) MANIFIESTO DE QUE NO ESTAR INHABILITADOS <b>(ANEXO 10)</b>	PUNTO 13 DE LAS BASES		
9) CONVENIO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS <b>ANEXO 11</b> (OPCIONAL PARA EL LICITANTE EN ESTE SUPUESTO).	PUNTO 13 DE LAS BASES		
10) DECLARACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD <b>(OPCIONAL)</b>	PUNTO 13 DE LAS BASES		
11) OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER COMO COMPAÑÍA ASEGURADORA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (COPIA)	PUNTO 13 DE LAS BASES		
12) ESCRITO DE PROYECTO DE PÓLIZA COMPLETO (PROPUESTA TÉCNICA) DE CONFORMIDAD CON EL <b>ANEXO 1</b> , DESCRIBIENDO EN FORMA PORMENORIZADA EL ALCANCE DE LOS MISMOS, DEBIENDO INCLUIR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE TODAS LAS COBERTURAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN REVISADAS EN DETALLE PARA TODAS LAS PARTIDAS, DE SUERTE TAL QUE SI SON ADJUDICADOS, ESE SERIA EL CLAUSULADO QUE PLASMARÍAN, SIN AGREGAR NI QUITAR NADA.	PUNTO 13 DE LAS BASES		
13) PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME <b>ANEXO 5</b>	PUNTO 13 DE LAS BASES		

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

**ANEXO 5**

**FORMATOS DE OFERTA ECONÓMICA**

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN ESTOS FORMATOS Y DEBERÁN INCLUIRLOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA. LA PRIMA DEBERÁ CONSIDERAR LOS RECARGOS POR FINANCIAMIENTO (EN CASO DE APLICAR).

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2011.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.  
P R E S E N T E

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN \_\_\_\_\_ NUMERO \_\_\_\_\_  
RELATIVA A \_\_\_\_\_ MANIFESTAMOS NUESTRA OFERTA  
ECONÓMICA.

**PARTIDA ÚNICA.- SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES**


**COSTOS TOTALES**

<b>SEGURO</b>	<b>PÓLIZA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO</b>	<b>PÓLIZA 2.- SEGURO DE FLOTILLA VEHÍCULOS</b>	<b>TOTAL POR PARTIDA</b>
PRIMA NETA			
DERECHOS			
SUBTOTAL			
IVA			
<b>TOTAL</b>			

IMPORTE CON LETRA SIN IVA:

PROTESTO LO NECESARIO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
FIRMA

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

**ANEXO 6.-**

**CARTA DE INTEGRIDAD**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2011.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.  
P R E S E N T E


EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN \_\_\_\_\_ NUMERO \_\_\_\_\_  
RELATIVA A \_\_\_\_\_.

POR ESTE MEDIO DECLARO QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA.)

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

**ANEXO 7.-**

**MANIFIESTO DEL ART. 50**

MANIFIESTO DEL PROVEEDOR, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2011.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.  
P R E S E N T E

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_  
RELATIVA A \_\_\_\_\_ .

PARA LOS EFECTOS DE LA(S) PRESENTE(S) PROPUESTA(S) Y EN SU CASO PODER CELEBRAR CONTRATO(S) CON USTEDES, NOS PERMITIMOS DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARNOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE IMPEDIRÍAN MI PARTICIPACIÓN, DE ACUERDO A LAS FRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIV (INCLUYENDO LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS A), B) Y C), 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 8 FRACCIONES XI, XII Y XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TENIENDO TOTAL CONOCIMIENTO DE SUS ALCANCES E IMPLICACIONES LEGALES.

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO.

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA.)



**ANEXO 8.-**

**MANIFIESTO DE ESTAR AL CORRIENTE (NOTA INFORMATIVA)**

**CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS**

**I.2.1.16.** PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CFF, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE, SEGÚN CORRESPONDA:

**I.** POR CADA CONTRATO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CITADAS EXIGIRÁN DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, LES PRESENTEN DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, DEBERÁN SOLICITAR LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONFORME A LO SIGUIENTE:

**1.** PRESENTAR SOLICITUD DE OPINIÓN POR INTERNET EN LA PÁGINA DEL SAT, EN LA OPCIÓN "MI PORTAL"

**2.** CONTAR CON CLAVE CIEC

**3.** EN LA SOLICITUD DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

**A.** NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA CUAL SE LICITA.

**B.** NOMBRE Y RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.

**C.** MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

**D.** SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA.

**E.** NÚMERO DE LICITACIÓN O CONCURSO.

EL CONTRIBUYENTE SOLICITANTE CON EL ACTO DE REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CFF, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

**A)** HAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN AL RFC, A QUE SE REFIEREN EL CFF Y SU REGLAMENTO, LA SITUACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO ES ACTIVO Y LOCALIZADO.

**B)** SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO.

**C)** QUE NO TIENEN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR) Y SUS ACCESORIOS. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.

**D)** TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CFF.



**E)** EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CFF.

**5.** EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ QUE SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA II.2.1.9.

**II.** LA ALSC QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, EMITIRÁ OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES INDICADAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DEL SAT, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO, A MÁS TARDAR EN LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE SE HUBIERA COMPROMETIDO A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR LOS CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE TENGAN A SU CARGO, SUPUESTO EN EL CUAL LA OPINIÓN SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN. DICHA OPINIÓN SE HARÁ TAMBIÉN DEL CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

**III.** EN CASO DE DETECTAR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A QUE SE REFIERE ESTA REGLA O DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES O DEL INCUMPLIMIENTO DE GARANTIZAR DEBIDAMENTE EL INTERÉS FISCAL, LA ALSC MEDIANTE COMUNICADO A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL SAT NOTIFICARÁ AL CONTRIBUYENTE LAS OMISIONES DETECTADAS Y ÉSTE CONTARÁ CON 10 DÍAS PARA MANIFESTAR ANTE DICHA ALSC LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. LA AUTORIDAD FISCAL PROCEDERÁ A EMITIR LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**A)** SI EL CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMPRUEBA EL PAGO DE LOS CRÉDITOS, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES O REALIZA LA ACLARACIÓN O PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES RESPECTIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN QUE LE HAYA NOTIFICADO LAS OMISIONES, UNA VEZ VALIDADO EL CUMPLIMIENTO, LA AUTORIDAD FISCAL, PODRÁ EMITIR OPINIÓN EN SENTIDO FAVORABLE DENTRO DEL PLAZO DE 20 DÍAS INDICADO EN LA FRACCIÓN II DE LA PRESENTE REGLA.

**B)** SI EL CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN, NO ATIENDE O NO ACLARA LAS INCONSISTENCIAS SEÑALADAS O EN SU CASO SI DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE DETECTA LA PERSISTENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, LA AUTORIDAD FISCAL EMITIRÁ OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO, VENCIDO EL PLAZO DE 10 DÍAS QUE SE LE OTORGÓ.

**C)** CUANDO EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTE SU INTERÉS DE CELEBRAR CONVENIO PARA PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LAS AUTORIDADES FISCALES EMITIRÁN OFICIO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN, A FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, MEDIANTE OFICIO, RATIFIQUE O RECTIFIQUE LOS DATOS MANIFESTADOS POR EL CONTRIBUYENTE. UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, LA AUTORIDAD FISCAL LE OTORGARÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS AL CONTRIBUYENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LA REGLA II.2.1.9., EMITIENDO LA OPINIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DE ESTA REGLA.

LA OPINIÓN PREVISTA EN ESTA FRACCIÓN, ASÍ COMO EL DOCUMENTO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN I, SE EMITE PARA FINES EXCLUSIVOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF, CONSIDERANDO LA SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS



EL  
COLEGIO  
DE  
SAN LUIS, A.C.

**EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.**


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO DE LICITACIÓN

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

**CONVOCATORIA.**

*INSTITUCIONALES DEL SAT, Y NO CONSTITUYE RESOLUCIÓN EN SENTIDO FAVORABLE AL CONTRIBUYENTE SOBRE EL CÁLCULO Y MONTOS DE CRÉDITOS O IMPUESTOS DECLARADOS O PAGADOS.*

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

**ANEXO 9.-**

**MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE BASES**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2011.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.  
P R E S E N T E

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_  
RELATIVA A \_\_\_\_\_, QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_ EN  
REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA  
VERDAD:


MANIFESTACIÓN QUE HEMOS REVISADO LAS BASES DE LICITACIÓN ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE  
FORMAN PARTE DE ÉSTAS, POR LO QUE ACEPTAMOS EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS MISMAS.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

PROTESTO DE DECIR VERDAD

\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL.

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

### ANEXO 10.- MANIFIESTO DE NO ESTAR INHABILITADOS

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2011.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.  
P R E S E N T E

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_  
RELATIVA A \_\_\_\_\_, QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_ EN  
REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA  
VERDAD:

"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR ESTE CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN;

B) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN, Y

B) PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.


LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.

LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE FIRMAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES;

NOTA: "SI AL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN, QUE ESPECIFICA ÉL ARTÍCULO 59 DE LA LAASSP, EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE HUBIERE SIDO IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO REFERIDO, LA MENCIONADA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE"

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

### ANEXO 11

#### CARTA COMPROMISO PARA PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIADAS)

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2011.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.  
P R E S E N T E

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_  
RELATIVA A \_\_\_\_\_ .

HACEMOS REFERENCIA A LAS BASES DE LICITACIÓN QUE HAN SIDO EMITIDAS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR UDS., EL ..... DE .... DE .....;

CON BASE EN LO ANTERIOR, LOS ABAJO FIRMANTES NOS COMPROMETEMOS INCONDICIONALMENTE DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA A LO SIGUIENTE:

1. DE RESULTAR GANADORES EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA INFORMACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, ECONÓMICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SE ADJUNTA EN LA PROPUESTA PRESENTADA CON LA PRESENTE CARTA COMPROMISO.
2. LA PROPUESTA SERÁ VÁLIDA POR UN PERÍODO DE \_\_\_\_ DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
3. CADA UNO DE LOS FIRMANTES SOMOS RESPONSABLES ANTE UDS. POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A NUESTRO CARGO CONTENIDAS EN ESTA CARTA COMPROMISO, EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO QUE DE LA MISMA PUDIERA OTORGARSE.
4. HASTA QUE EL CONTRATO SEA FORMALIZADO O BIEN, SE CUMPLA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL INCISO 2 DE ESTA CARTA COMPROMISO, LA PRESENTE CARTA COMPROMISO Y LA PROPUESTA PRESENTADA SE CONSIDERAN EN FORMA INCONDICIONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.
5. EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LAASSP, CONVENIMOS EN DESIGNAR AL SR. ....REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ..... COMO EL REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ABAJO FIRMANTES PARA LOS FINES DE ESTA LICITACIÓN.
6. MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
7. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 31 DE SU REGLAMENTO, HEMOS CELEBRADO ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO, DEL CUAL



**EL  
COLEGIO  
DE  
SAN LUIS, A.C.**

**EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO DE LICITACIÓN

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

**CONVOCATORIA.**

SE ANEXA ORIGINAL Y COPIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE SE ESTABLECEN CON PRECISIÓN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- A)** NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES.
- B)** NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- C)** LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- D)** LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
- E)** ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO A SU CARGO.


NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
POR: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DEBIDAMENTE AUTORIZADO)

\_\_\_\_\_  
POR: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DEBIDAMENTE AUTORIZADO)

\_\_\_\_\_  
POR: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DEBIDAMENTE AUTORIZADO)

*NOTA 1: EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADA UNA PROPUESTA CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN 2 DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO, Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARA EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CONJUNTA O SUS APODERADOS, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD.*

 <b>EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.</b>	<b>EL COLEGIO DE SAN LUIS A.C.</b>
	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
	NÚMERO DE LICITACIÓN
	RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES
	<b>CONVOCATORIA.</b>

**ANEXO 12.-**

**MODELO DE CONTRATO**

NO APLICARA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS